



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones a las modificaciones de ordenanzas municipales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de noviembre de 2013, de conformidad y a todos los efectos prevenidos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y para su entrada en vigor, se hace público su texto íntegro:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

Se modifica el artículo 6 que queda como sigue:

“Artículo 6.– La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- A.– Cesión de nichos a perpetuidad: 425,00 €.
- B.– Asignación de terreno para mausoleos y panteones: 100,00/m².
- C.– Permiso de construcción para mausoleos y panteones: 3 % valor de obra”.